

Gerencia Administración y Finanzas

9.550

14 JUL 2022

Secretaría Gerencia Administración

N° de Ingreso 3329

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 01 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 029-2022-SST/LJBM, de fecha 10 de mayo de 2022, el Informe N° 163-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH de fecha 22 de junio de 2022, el Informe N° 104-2022-EPS-M-GAF de fecha 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con el artículo 36° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo;

Que, el artículo 83° de Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, señala que: el empleador debe adoptar las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situación de emergencia y accidentes de trabajo. Asimismo, ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo;

Que, asimismo, el artículo 1° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad se establece como uno de los objetivos el dictar las disposiciones vinculadas a la seguridad, prevención y control de riesgos derivados de la actividad que realiza la entidad, como son: accidentes, enfermedades, desastres y todo evento o acontecimiento que en términos generales ocasione y origine pérdidas que puedan afectar la integridad de las personas, propiedades de la empresa a nuestros clientes o al medio ambiente;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2022-EPS-M/GG

Que, con los Informes del visto la Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitan la Formalización de Brigadas de Emergencia de la EPS Moyobamba S.A., dando cumplimiento al inciso "J" del Artículo 36 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el Tuo del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Que, en mérito a lo considerando expuestos y a los informes del visto por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la conformación de Brigadas de Emergencia de la EPS Moyobamba S.A.;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, las BRIGADAS DE EMERGENCIA de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A. - EPS MOYOBAMBA S.A., las mismas que quedan integradas de la siguiente manera:

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	
Manuel Centurión Cacique	Almacén
Margoth Meléndez García	Asistente de Gerencia de Operaciones
Cecilia Fonseca Hidalgo	Asistente Administrativo de Gerencia de Administración

BRIGADA DE EVACUACIÓN	
Andrés Bocanegra Chumbe	Almacén
Abel Rivera Manuari	Conductor de equipos pesados
Wilder Tipa Rosales	Asistente de Catastro Comercial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 075-2022-EPS-M/GG**BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS**

Paulina Flores Lazo	Especialista de VMA
Xiomy Daniela Rojas Camacho	Especialista Ambiental
Mario Tapullima Chujutalle	Operario de mantenimiento de redes de distribución y recolección

BRIGADA DE MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS

Samuel López Chávez	Gerente de Operaciones
Royler Ramírez Mas	Operario de producción de agua potable
Cesar A. Bautista Monteza	Operario de producción de agua potable


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, con ayuda del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, realice la capacitación, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de la presente resolución, con la finalidad de responder ante la ocurrencia de cualquier evento real o simulacro en las instalaciones de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias, Oficinas y personal involucrado de la EPS Moyobamba S.A., a fin de que se proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.


 Abog. Nataly Carolina Flores Serván
 GERENTE GENERAL

Moyobamba: 14.07.22

Pase a: OTIC

Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas